

REPUBLICA DEL PERU



Ministerio de Transportes y Comunicaciones

# Resolución Directoral

Nº 030-2003-MTC/16

Lima, 07 OCT. 2003

Vista, la solicitud presentada por la entidad **OSL Consultores de Ingeniería E.I.R.L.**, para que se le inscriba en el Registro de Entidades Encargadas de Elaborar Estudios de Impacto Ambiental en el Sub-Sector Transportes;

## CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial Nº 116-2003-MTC/02, se creó el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub-Sector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; encargándose y autorizándose a la Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales para su conducción y emisión de las disposiciones necesarias para su adecuado funcionamiento;

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 004-2003-MTC/16 se aprobó el Reglamento para la Inscripción en el Registro mencionado de las entidades dedicadas a elaborar estudios de impacto ambiental y otros afines, señalándose en el, los requisitos de procedibilidad y los actos necesarios para dicha inscripción;

Que, de los Informes Nº 072-2003-MTC/16.yoa y Nº 032-03-MTC/16.OLV, de la Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales; se desprende que la entidad **OSL Consultores de Ingeniería E.I.R.L.** ha cumplido con los requisitos exigidos para su inscripción en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub-Sector Transportes; y

De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones Nº 27791, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 041-2002-MTC, la Resolución Ministerial Nº 116-2003-MTC/02 y la Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º.-** Aprobar la inscripción de la entidad **OSL Consultores de Ingeniería E.I.R.L.** en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub-Sector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, bajo el Registro Nº REIA-017-03.





**ARTICULO 2º.-** Considerar a los siguientes profesionales como integrantes de la entidad: Ing. Jorge Luis Alvarez Zanelli, Blgo. Rubén Angel Farfán Aragón, Ing. José Veliz Bernabé, Ing. Cebero Pérez García, Soc. María Rosario Nieto Cáceres y al Abog. Walter Rómulo Bonilla Palacios; los mismos que quedan inscritos en el Registro mencionado, para elaborar y suscribir los Estudios de Impacto Ambiental que realice dicha entidad.

**ARTICULO 3º.-** La vigencia de la presenta autorización es de dos (02) años contados desde el día de su notificación, pudiendo ser renovada a solicitud de parte y se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA, en cumplimiento de sus funciones.

**ARTICULO 4º.-** La Entidad registrada se encuentra obligada a comunicar los cambios o modificaciones que pueda sufrir en su constitución o su conformación, pudiendo ser revocada conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

